

BOP 1457
08/11/01

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el expediente F.E. N° 25/01, caratulado "s/PRESUNTAS CONTRATACIONES IRREGULARES"; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha iniciado con motivo de una presentación efectuada por los Sres. Omar Alberto IASICH y Fabián Oscar GONZALEZ - quienes invocan el carácter de Secretario de Seccional y Vocal Titular del SINDICATO REGIONAL DE LUZ Y FUERZA DE LA PATAGONIA – SECCIONAL USHUAIA respectivamente-, cuestionando una serie de contrataciones efectuadas por el Sr. Presidente de la DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E.N° 14/01, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar la conclusión a la que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3 y el Decreto Provincial N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Dar por finalizadas las presentes actuaciones originadas en una presentación efectuada por los Sres. Omar Alberto IASICH y Fabián Oscar GONZALEZ – quienes invocan el carácter de Secretario de Seccional y Vocal Titular del SINDICATO REGIONAL DE LUZ Y FUERZA DE LA PATAGONIA – SECCIONAL USHUAIA respectivamente-, concluyendo en que debe desestimarse la misma, ello de acuerdo a las razones expuestas en el exordio.-

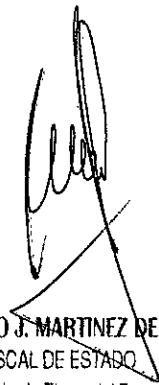
ARTICULO 2°.- Disponer el archivo del Expediente F.E. N° 25/01 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.-

ARTICULO 3°.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 14/01, notifíquese al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Energía y a los denunciantes.-

ARTICULO 4°.- Mediante entrega de copia certificada del Dictamen F.E. N° 14/01 póngase en conocimiento del Sr. Gobernador y el Tribunal de Cuentas de la Provincia el contenido de aquél, ello en relación a la interpretación brindada respecto los alcances y tipo de contratos que, a juicio de este organismo, son los que autoriza la ley N° 512 en su artículo 18. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 29 /01.-

Ushuaia, 21 SET 2001



VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur